



Al contestar cite este número  
2024RS127878

Bogotá D.C., 22 de agosto del 2024

Doctor:  
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO  
SECRETARIO COMISIÓN SÉPTIMA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISION.SEPTIMA@CAMARA.GOV.CO

Asunto: RESPUESTA RADICADO CSPCP 3.7-565-DE 2024  
Referencia: 2024RE172253

Respetado doctor Albornoz,

De manera atenta, se emite respuesta a la solicitud elevada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2024, apropiado y asignado al organismo a su cargo?**

El monto apropiado dentro del Presupuesto General de la Nación para gastos de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Ley 2342 de 2023 asciende a \$ 138.652.802.561.

**2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha? Entregar detalle cuantitativo y por porcentajes.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil presenta ejecución con corte a 31 julio de 2024 de \$80.907.787.073,60 que corresponde al 58% del presupuesto apropiado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL JULIO 31 DE 2024			
Concepto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Ejecutado
Presupuesto de Funcionamiento	\$ 34.382.308.181,00	\$ 17.884.599.786,88	52%
Gastos de Personal	\$ 23.041.934.666,00	\$ 12.247.948.236,00	53%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 9.322.224.193,00	\$ 5.464.043.683,51	59%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL JULIO 31 DE 2024			
Concepto	Apropiación Vigente	Compromisos	% Ejecutado
Transferencias Corrientes	\$ 1.613.660.883,00	\$ 110.386.867,37	7%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	\$ 404.488.439,00	\$ 62.221.000,00	15%
<b>Presupuesto de Inversión</b>	<b>\$ 104.270.494.380,00</b>	<b>\$ 63.023.187.286,72</b>	<b>60%</b>
<b>Desarrollo integral de la carrera administrativa nacional</b>	<b>\$ 91.117.449.493,00</b>	<b>\$ 55.047.725.382,18</b>	<b>60%</b>
Servicio de selección de candidatos para la provisión de cargos de carrera	\$ 89.264.721.704,00	\$ 53.314.050.793,18	60%
Servicio de registro público de carrera administrativa	\$ 936.011.590,00	\$ 884.324.200,00	94%
Servicio de vigilancia	\$ 673.476.015,00	\$ 618.119.499,00	92%
Servicio de evaluación del desempeño laboral	\$ 243.240.184,00	\$ 231.230.890,00	95%
<b>Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la mejora de la gestión integral de la CNSC - comisión nacional</b>	<b>\$ 13.153.044.887,00</b>	<b>\$ 7.975.461.904,54</b>	<b>61%</b>
Sedes mantenidas	\$ 600.000.000,00	\$ 103.654.991,00	17%
Servicios de información actualizados	\$ 3.873.213.796,00	\$ 2.656.322.957,00	69%
Servicios tecnológicos	\$ 6.233.492.972,00	\$ 3.138.627.281,54	50%
Servicio de asistencia técnica	\$ 589.023.660,00	\$ 385.191.219,00	65%
Servicio de gestión documental actualizado	\$ 1.857.314.459,00	\$ 1.691.665.456,00	91%
<b>Total</b>	<b>\$ 138.652.802.561,00</b>	<b>\$ 80.907.787.073,60</b>	<b>58%</b>

**3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 que requiere para ejecutar los Planes, Programas y Proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?**

Para la vigencia fiscal 2025 se incluyó en el anteproyecto de presupuesto la suma de \$149.308.829.100 que incluye todos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e

inversión de la Entidad; los cuales se encuentran distribuidos así: Gastos de funcionamiento \$37.307.578.444, Servicio a la Deuda Pública \$2.071.147.560 e Inversión \$109.930.103.096.

**4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2025?**

El monto incluido en el proyecto de presupuesto 2025 se considera insuficiente. El anteproyecto de presupuesto 2025 asciende a \$149.308.829.100 y el proyecto de presupuesto contempla \$146.897.967.873.

Es preciso mencionar que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- es un órgano autónomo e independiente, del más alto nivel en la estructura del Estado Colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, y que por ello no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, tal como lo disponen los artículos 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, se observa que en el proyecto radicado ante el Congreso de la República para la vigencia 2025 se establece para la CNSC el valor de \$5.733.509.427, por lo cual se evidencia una reducción significativa en el rubro de funcionamiento de \$339.713.667, respecto de los \$6.073.223.094 solicitados, recursos que se utiliza para el pago de nómina de la entidad.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que el presupuesto de la CNSC se compone en un 95% de recursos propios y solo un 5% de recursos de la nación con los que se financia los gastos básicos como es el de nómina, por lo tanto, es claro que los recursos de funcionamiento asignados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la vigencia 2025 no son suficientes y se advierte que la entidad no podrá atender los gastos de personal poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la CNSC, así como su normal funcionamiento y el desarrollo de su misionalidad.

Adicionalmente, en el proyecto de ley no se está contemplando los recursos solicitados para Servicio a la Deuda Pública por valor de \$2.071.147.560, que corresponde a los aportes que se deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- vigencia 2025; esto de conformidad con la información de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CNSC y con las metodologías para la valoración de pasivos contingentes judiciales y para el cálculo establecidos, monto que vale la pena resaltar, ya había sido aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Por todo lo expuesto, se solicita tener en cuenta esas variables que son más que justificadas para que la CNSC pueda seguir realizando su actividad misional de garantizar el acceso y ascenso a la carrera administrativa a través del mérito, así como realizar su función de vigilancia de la misma, aspectos que se considera se desconocen, más aún cuando los recursos que se reciben del Presupuesto General de la Nación son mínimos respecto del presupuesto total de la entidad.

Si los considera insuficientes señale:

4.1.1 ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de gastos que tendría el organismo a su cargo durante la vigencia fiscal 2025?

El déficit presupuestal asciende a \$2.410.861.227 para la vigencia 2025, como se relaciona a continuación:

RUBRO	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	PROYECTO PRESUPUESTO**	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	\$ 37.307.578.444	\$ 36.967.864.777	-\$ 339.713.667
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2.071.147.560	\$ 0	-\$ 2.071.147.560
INVERSION	\$ 109.930.103.096	\$ 109.930.103.096	\$ 0
TOTAL	\$149.308.829.100	\$ 146.897.967.873	-\$ 2.410.861.227

\*\* [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_C LUSTER-252202%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_C LUSTER-252202%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

4.1.2 ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos durante la vigencia fiscal 2025? Detallarlos en cada caso.

En el proyecto de ley no se está contemplando los recursos solicitados para Servicio a la Deuda Pública por valor de \$2.071.147.560.

En aplicación del Decreto 1266 de 2020 y de la Resolución 2159 de 2020 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reportó a ese Ministerio, bajo radicado No. 1-2024-018949 del 4 de marzo de 2024, el valor de \$2.071.147.560 por concepto del Valor de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales- vigencia 2025; esto de conformidad con la información de los procesos judiciales que se adelantan en contra de la CNSC y con las metodologías para la valoración de pasivos contingentes judiciales y para el cálculo establecidos. Calculo aprobado por dicha Cartera Ministerial mediante Radicado: 2-2024-018037 de 10 de abril de 2024 del cual adjunto copia, Motivo por el cual se hace necesario incluir estos recursos en el proyecto de presupuesto 2025 para garantizar la ejecución de este rubro impuesto por el Gobierno Nacional a través del mencionado Decreto 1266 de 2020.

De otro lado, se presenta una disminución de \$339.713.667 en el rubro de funcionamiento. Es importante señalar en este punto que la reducción se presenta en el valor asignado de fuente **recursos Nación**, el cual pasa de \$6.073.223.094 a \$5.733.509.427, afectando los recursos

destinados a salarios en el rubro gastos de personal. De lo anterior, es preciso resaltar que el déficit generado por esta reducción advierte que la entidad no contará con los recursos suficientes para atender los gastos de personal, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la CNSC, su funcionamiento y el desarrollo de su misionalidad.

En este sentido, agradecemos la contribución del Honorable Congreso de la República, para que sean incluidos la totalidad de recursos conforme lo solicitado ante el Ministerio en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025. Así mismo, que haga parte de la agenda legislativa, el fortalecimiento presupuestal de la CNSC, con el fin de promover y posicionar el mérito como mecanismo de acceso preferente a los empleos públicos en Colombia, como fue vislumbrado por la Constitución Política de nuestro país.

Atentamente,



**SIXTA ZUÑIGA LINDAO**  
PRESIDENTE  
DESPACHO DE PRESIDENCIA  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

*Elaboró: GINETH PAOLA SÁENZ PINZÓN - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN*  
*Revisó: HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN*  
*Aprobó: EDER RENTERIA MORENO - ASESOR DESPACHO DE PRESIDENCIA - DESPACHO DE PRESIDENCIA*